

RES. 392/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000744, Ent. N° 497/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Salud Pública, relativo a la transferencia a favor de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, correspondiente al refuerzo de rubros para solventar los compromisos asumidos por el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$42.000.000 y está documentada en la afectación No. 32/2020;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inc. 21 “Subsidios y Subvenciones”, U.E 12 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 440 “Atención Integral de la Salud”, Objeto del Gasto 553/001, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se adjunta Resolución del Ejecutivo de fecha 02/02/2021;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Salud Publica la intervención del gasto de \$ 42.000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

Im